

## Sacramentos en comun.

quiso dexar aqui en la yglesia, ni darla a S<sup>an</sup>t Pedro, ni a ninguno de sus successores. Y esta potestad de excellencia entre las otras cosas consiste en poder instituyr sacramentos.

§. II.

**E**N los sacramentos de la ley de gracia vnas cosas ay que son de necesidad de sacramēto, y otras de necesidad de precepto. Aquellas se dizē ser de necesidad del sacramento, de las quales faltando alguna de ellas no puede ser, ni effectuarse el sacramento: y son quatro. La materia (es a saber) la forma, la intencion del ministro, y el sujeto que sea capaz y abil para recibir el sacramēto. Como agora si vn sacerdote intentasse baptizar el niño con agua rosada, o con otra agua estilada, ninguna cosa haria, por faltar alli la deuida materia del sacramento. Y si baptizando con agua natural dize. Yo te baptizo en nombre de la Virgen Maria: no effectua cosa, porque falta la forma deuida. Y si baptiza sin tener intencion de baptizar, pero de burlarse, no haria cosa: porque falta la deuida intencion. Finalmente si baptizasse al que no quiere baptizarse, antes resistiēse, ninguna cosa haria porque el sujeto no esta dispuesto para recibir el baptismo. Y lo mismo